



Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes
e Informes en Derecho
E185259 (1496) 2024

794

ORDINARIO N°: _____ /

ACTUACIÓN:
Aplica doctrina.

MATERIA:
Sistema electrónico de registro y control de asistencia.

RESUMEN:
A partir 09.05.2024, los requerimientos asociados con sistemas electrónicos de registro y control de asistencia deben ajustarse a las normas de la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024.

ANTECEDENTES:
1) Instrucciones de 12.11.2024 de Jefe (S) de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
2) Oficio N°1301-25625/2024 de 30.07.2024 de Inspector Provincial (S) del Trabajo de Santiago.
3) Presentación de 17.07.2024 de don Ricardo Garcés Santibáñez.

SANTIAGO,

26 NOV 2024

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SR. RICARDO GARCÉS SANTIBÁÑEZ
M.A. MATTA N°549, OFICINA 1007
OSORNO
ricardogarces.santibanez@gmail.com


Mediante la presentación del antecedente 3), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si resulta posible implementar, en el contexto del teletrabajo, el sistema electrónico de registro y control de asistencia que presenta.

Precisado lo anterior, cabe indicar que su presentación fue ingresada a este Servicio con fecha 17.07.2024, no obstante, el 09.05.2024 fue publicada en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024 a la cual, desde esa misma data, deben ajustarse los sistemas electrónicos de registro y control de la asistencia.

En conclusión, a la luz de la norma administrativa citada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, a partir 09.05.2024, los requerimientos asociados con sistemas electrónicos de registro y control de asistencia deben ajustarse a las normas de la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se rechaza la solicitud.

Saluda atentamente a Ud.,


NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO


GMS/RCG
Distribución:
- Jurídico;
- Partes;
- Control;